

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los municipios de Palomares del Río y Almensilla (Sevilla), para sostenimiento de un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local 187 número 5, y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Agrupar los Municipios de Palomares del Río y Almensilla (Sevilla) a efectos de sostener un Secretario común.
- 2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Palomares del Río.
- 3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de junio, en la siguiente forma: clase 9.ª, categoría 3.ª y grado retributivo 16.
- 4.º Se nombra Secretario de la Agrupación a don José Velazquez López, que lo era en propiedad del Ayuntamiento de Palomares del Río.

Madrid, 13 de junio de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 7 de abril de 1972 por la que se autoriza a don José Luis Buades Fiel y don Antonio Esteve de Fuenmayor la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Ses Salinas (Mallorca) para la construcción de senderos y solárium.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José Luis Buades Fiel y don Antonio Esteve de Fuenmayor una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Ses Salinas.
Superficie aproximada: 1.283 metros cuadrados.
Destino: Construcción de senderos y solárium.
Plazo concedido: Quince años.
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Ocho solárium separados cuatro a cuatro por un pequeño canal y senderos de comunicación.
Prescripciones: Todas las obras serán de uso público gratuito.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras, podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 7 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 11 de abril de 1972 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cartaya la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Cartaya (Huelva) para la construcción de un estanque.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Cartaya una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.
Término municipal: Cartaya.
Superficie aproximada: 142.531 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un estanque.
Plazo: Veinte años.
Instalaciones: Estanque que se forma con el cierre de una zona del Estero de La Ribera y válvula de carga y descarga.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 11 de abril de 1972 por la que se autoriza a «Remolcadores de Barcelona, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Barcelona para la construcción de un edificio para almacén, oficinas y taller.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Remolcadores de Barcelona, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.
Zona de servicio del puerto de Barcelona.
Destino: Construcción de un edificio para almacén, oficinas y taller.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon unitario: 250 pesetas por metro cuadrado y año más 50.000 por desarrollo de actividad industrial.
Instalaciones: Edificio que consta de dos cuerpos, nave de taller y cuerpo de oficinas anejos, pero con estructuras independientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 11 de abril de 1972 por la que se autoriza a don Romain Gary la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Andraitx (Mallorca) para la construcción de una plataforma y atracadero.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Romain Gary, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Zona de servicio del puerto de Andraitx.
Superficie aproximada: 22 metros cuadrados.
Destino: Construcción de una plataforma y atracadero.
Plazo concedido: Quince años.
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Muelle de atraque de 7,00 metros de longitud y 0,50 metros de anchura y plataforma de hormigón sumergido.
Prescripciones: La plataforma será de uso público gratuito.
El atracadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación en caso de emergencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 19 de abril de 1972 por la que se autoriza a «Bacaladera Viguera, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Moaña, para la construcción de galpones para secadero de bacalao, muro de contención y tuberías de aspiración y desagüe al mar.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Bacaladera Viguera, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Término municipal: Moaña.
Superficie aproximada: 718,86 metros cuadrados.
Destino: Construcción de galpones para secadero de bacalao, muro de contención y tuberías de aspiración y desagüe al mar.
Plazo concedido: Treinta años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada, 16 pesetas por metro lineal y año de tubería instalada por encima de la cota cero y ocho pesetas por metro lineal y año por la tubería instalada por debajo de la cota cero.
Instalaciones: Galpones, muro de hormigón en masa, cámara de bombas de agua salada y de dilaceración y emisario submarino.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 19 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.